AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, trascrito literalmente dice:

"En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde, Dª. Verónica Morillo Baena, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, Dª. Mª. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y Dª. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D. Esteban Morales Sánchez. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, Dª. Carmen López Prieto, que doy fe del acto. No concurre el Sr. Interventor accidental.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/02/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LA ZONA SUR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO".-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de puesta en valor de la zona sur del Yacimiento Arqueológico "Villa Romana de Fuente Álamo", que es como sigue:

"Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Puesta en Valor de la Zona Sur del Yacimiento Arqueológico "Villa Romana de Fuente Álamo", de Puente Genil, proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2018, con número de expediente GEX2018/12587, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos que han sido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención Municipal sobre legalidad del expediente, por el presente y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

Por el presente, **PROPONGO:**

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Puesta en Valor de la Zona Sur del Yacimiento

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

Arqueológico “Villa Romana de Fuente Álamo”, de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar un gasto de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (624.154,25 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (131.072,39 €) con cargo a la partida presupuestaria 432.0.637.00

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que quedará constancia en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de transporte urbano, de fecha 14/02/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS

ANTECEDENTES

La Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (en adelante, LCSP), establece que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos, de forma directa mediante personificación privada o gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución, precisando que, en concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, mediante sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado.

Como consecuencia de ello, la Disposición final undécima modifica la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estableciendo una regulación de las “prestaciones patrimoniales de carácter público”. Por su parte, la Disposición final duodécima modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incorporando un nuevo apartado 6 al artículo 20, referido a las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de determinados servicios públicos realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, otorgando a tales contraprestaciones la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

Debido a estas modificaciones, el Ayuntamiento de Puente Genil carece actualmente, de regulación legal en relación con las tarifas que los usuarios del servicio de transporte urbano deben pagar al concesionario de dicho servicio, debido a que hasta la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, dicha contraprestación económica era considerada un Precio Privado, sujeto a las prescripciones civiles y mercantiles, consideración que como ya hemos comentado ha cambiado a raíz de la entrada en vigor de la Ley 9/2017. Por tanto se ha iniciado Expediente para el establecimiento y la regulación, mediante Ordenanza, de la prestación patrimonial pública de naturaleza no tributaria exigible a los usuarios del servicio de transporte urbano.

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_conto_dipu_01

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se somete al trámite de consulta previa la ordenación de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, durante el que se requiere la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras Ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales públicas de carácter no tributario, acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

1).- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El problema que se pretende solucionar con la Ordenanza objeto de consulta es dar cobertura legal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.6 del TRLHL, modificado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La ausencia de esta ordenanza en la actualidad, se debe a la anterior consideración de dichas contraprestaciones económicas como precio privado, sujeto a las prescripciones civiles y mercantiles; consideración que ha cambiado a raíz de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En las disposiciones finales de esta Ley se aclara la naturaleza jurídica de estas tarifas, considerándolas prestación patrimonial de carácter público no tributario, con lo que se pone fin a un largo periodo de controversias en esta materia.

Por lo tanto dejaran de ser consideradas precio privado para ser consideradas prestación patrimonial de carácter público no tributario, sin que tal cambio suponga incremento alguno en las citadas contraprestaciones respecto de la situación actual (tarifas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, de fecha 28/01/2019).

2).- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Aunque la elaboración de la ordenanza objeto de esta consulta pública no se encuentra incluida en el Plan Normativo del Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2019, se considera imprescindible como paso previo al inicio del expediente de licitación para la contratación, mediante concesión de servicios, del transporte urbano colectivo de viajeros de la localidad.

En el Pleno de fecha 28/01/2019, se aprobó el informe de viabilidad económico-financiero que previo al expediente de licitación. En esta misma sesión se aprobó la modificación de tarifas vigentes, introduciendo bonificaciones del 100% o del 50% a los mayores de 65 años titulares de tarjeta oro o verde respectivamente. Posteriormente, se ha constatado la obligación legal de considerar estas tarifas como prestación patrimonial pública no tributaria en lugar de precio privado, siendo necesario por tanto, la tramitación de la correspondiente ordenanza que, preceptivamente debe ser informada por el órgano correspondiente de la Consejería de hacienda de la Junta de Andalucía.

3).- Los objetivos de la norma.

El principal objetivo es regular las tarifas a percibir por el concesionario del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el término de Puente Genil.

4).- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan soluciones alternativas regulatorias diferentes al preceptivo mandato legal de aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales públicas de naturaleza no tributaria por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros. Tampoco se contemplan soluciones no regulatorias.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Finalmente, se hace constar que la presente consulta pública no sustituye, en ningún caso, a la preceptiva aprobación inicial de las Ordenanzas cuyo trámite se iniciará, ni al posterior trámite de alegaciones a las mismas, ni a su aprobación final previa resolución de las alegaciones que se presenten contra aquéllas, procedimiento éste regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta pública, en el plazo de 20 días hábiles, desde su publicación en el Tablón de Edictos Municipal.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SALUD Y MAYORES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019 DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Salud y Mayores, de fecha 14/02/19, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019 DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

Por todos es de sobra conocido el trabajo que año tras año viene desarrollando la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil en pro de la Semana Santa. Dicha Agrupación se constituyó sin ánimo de lucro en el año 1968 y en ella se aglutinan las distintas Cofradías, Hermandades, Corporaciones Bíblicas y Grupos de Hermandad con el fin de coordinar sus actividades en aras del mayor esplendor y religiosidad de la Semana Santa.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sé es consciente de que el entramado asociativo de Cofradías y Corporaciones Bíblicas vértebra buena parte de la sociedad pontana, y de que la Agrupación de Cofradías asume la organización de cuantos actos litúrgicos, culturales y sociales se derivan de la Semana Santa.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objeto la promoción y el fomento de la Semana Santa. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con agrupaciones y asociaciones culturales, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establece el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida: 334.0.480.01
- Denominación: Cultura. Subvenciones Corporaciones Bíblicas.
- Importe: Cuarenta y cuatro mil euros //44.000 €//.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido en sus propios términos.

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MESA LOCAL DE LA JUVENTUD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2019.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado de Juventud y Participación Ciudadana, de fecha 13/02/19, que es como sigue:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE JUVENTUD Y PARTICIPACION CIUDADANA, JESUS LOPEZ SERRANO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MESA LOCAL DE LA JUVENTUD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION 2019.

La Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil es un referente en lo que a organización y participación juvenil activa se refiere en la comunidad Andaluza. Desde hace 12 años, este movimiento ciudadano ha ido generando, con su esfuerzo diario, una nueva forma de entender la participación juvenil, la ocupación saludable del tiempo libre y la dinamización de los colectivos ciudadanos.

El Ayuntamiento de Puente Genil, y la Delegación de Juventud ha estado presente en el fomento y el desarrollo, así como el acompañamiento diario de este órgano participativo y consultivo de enorme importancia para la toma de decisiones en cuestiones de índole juvenil en la población. De igual forma La Mesa Local de la Juventud es el interlocutor validado entre la juventud Pontana y el Ayuntamiento.

Durante más de 10 años la Mesa Local de la Juventud ha estado desarrollando programaciones de actividades juveniles que han sido creadas, en todo momento por los mismos jóvenes pontanos y que han sido financiadas por distintas administraciones tales como la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía o la Comisión Europea, a través de sus diferentes programas Europeos.

La Mesa Local de la Juventud de Puente Genil ha sido reconocida como una de las mejores prácticas de dialogo estructurado tanto a nivel nacional como internacional. Ha participado en numerosos encuentros internacionales, difundiendo su funcionamiento participativo en la Unión Europea. Al mismo tiempo ha sido galardonado con diferentes premios nacionales, tales como El Premio Córdoba Joven, El premio Día de Andalucía de la Junta de Andalucía, El premio Clara Campoamor y en este mismo mes de octubre, ha recibido el premio Día de la Diputación de Córdoba, por su experiencia en Democracia Participativa.

En 2019, La Mesa está desarrollando un amplio programa de participación y tiempo libre, para lo cual se propone la formalización de convenio de colaboración con la Asociación Mesa Local de la Juventud para el desarrollo del Programa de Actividades 2019 basado principalmente en el uso adecuado del ocio y el tiempo libre, la cultura, la información, la dinamización, la participación y la Formación para el empleo.

Por tanto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local aprobar suscribir CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES JUVENILES 2019, en los términos recogidos en el documento que se adjunta a esta propuesta, y que conlleva subvencionar a la Asociación Mesa Local de La Juventud con 50.000€ para el desarrollo de mencionado programa de actividades, estableciéndose en el convenio adjunto las estipulaciones que regularán las condiciones de su desarrollo, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3371/480.00 del presupuesto municipal para 2019, en la que existe Retención de Crédito fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

No obstante la Junta de Gobierno con su mejor criterio decidirá."

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SALUD Y MAYORES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2019 CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (PROGRAMA CÁTEDRA INTERGENERACIONAL).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Salud y Mayores, de fecha 05/02/19, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. PABLO ÁNGEL ALFARO RODRÍGUEZ PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2019 CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (PROGRAMA CÁTEDRA INTERGENERACIONAL)

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de las actividades culturales y entre ellas las orientadas a personas mayores de 50 años con el fin de impulsar programas de desarrollo, científicos y socio-culturales, con la finalidad de fomentar su promoción personal y la mejora de su calidad de vida. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración, que venimos desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida presupuestaria: 334.0.480.03
- Descripción: "Subvención UCO. Cátedra Intergeneracional".
- Importe: Doce mil Euros //12 .000 €//.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Córdoba.
- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.
- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019 DEL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración para el 2019 del Club de Baloncesto Puente Genil, y que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, DEL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_conto_dipu_01

financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.03, con la descripción: "Subvenciones Dtvas. Club Baloncesto"

-Veinte mil euros (20.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Baloncesto.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019 CON EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES 87.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración para el 2019 con el Club de Hockey Estudiantes 87, y que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, CON EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES 87.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a las partidas y cuantías asignadas al mismo se establecen, las siguientes:

-Partida presupuestaria 341.0.481.02, con la descripción: "Subvenciones Dtvas. Club Hockey.

-Quince Mil euros (15.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Hockey Estudiantes 87.

-Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan."

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019 DEL CLUB DE BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración para el 2019 del Club de Balonmano Ángel Ximénez Puente Genil, y que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, DEL CLUB DE BALONMANO ANGEL XIMENEZ DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.00, con la descripción: "Subvenciones Dtvas. Convenio Ángel Ximénez"

-Setenta y Tres Mil euros (73.000 €)

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2019 que entrará en vigor en los próximos días. No encontrándose prevista en el presupuesto prorrogado, razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Balonmano Ángel Ximénez de Puente Genil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019 DE LA A.D. SAN FERMÍN.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración para el 2019 de la A.D San Fermín, y que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, DE LA A.D. SAN FERMÍN.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.03, con la descripción: "Subvenciones Dtvas. Club de Futbol Salerm Cosmetic"

-Cincuenta y ocho Mil euros (58.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la A.D. SAN FERMÍN.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FLAMENCO PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO 2019.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Flamenco, para la aprobación de las Bases Reguladoras del Concurso de Cante Flamenco Membrillo de Oro 2019, que es como sigue:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, DOLORES GÁLVEZ MORILLO, A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL *CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMBRILLO DE ORO 2019*

El concurso de Cante Flamenco Membrillo de Oro es uno de los certámenes que cuenta ya, tras seis ediciones celebradas, con aceptación y prestigio en el mundo del cante jondo y del flamenco en Córdoba. En este certamen pueden inscribirse aficionados o profesionales, masculinos o femeninos, entre los 16 y 45 años de edad.

El certamen pretende promocionar a los cantaores y cantaoras que quieren abrirse un hueco en el mundo del cante, a los que se les da una oportunidad para sumar a su currículo este premio, cada vez más popular y prestigioso.

El concurso se celebrará los días los días 10 de mayo, 31 de mayo y 7 de junio. Siendo la final el 14 de junio en el Teatro Circo, y establece premios por importe total de 6.000 €.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, aprobar las bases del CONCURSO DE MEMBRILLO DE ORO, que acompañan a esta propuesta, y que los premios que en él se establecen vayan con cargo a la partida 3340.481. 01 del presupuesto municipal, en cuyo expediente (GEX2019/3172), existe retención de crédito RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS MERECEDORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DÍA DE ANDALUCÍA 2019.-

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

Conocida la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2019, que es como sigue:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

La Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión ordinaria de 21 de enero de 2019, las Bases para Reconocimientos 28 de Febrero Día de Andalucía.

Las mismas, recogen en su punto tercero los ámbitos o categorías de actuación de las personas o colectivos objeto de estos reconocimientos, que son un total de diez, no siendo una lista cerrada sino que está abierta a otros ámbitos o categorías, y que a continuación se enumeran:

1. Toda una vida.
2. Artes y patrimonio.
3. Trabajo y empresa.
4. Tradiciones y costumbres.
5. Música y flamenco.
6. Solidaridad.
7. Educación.
8. Inclusión.
9. Salud.
10. Promoción de la ciudad.

Una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas recogido en el apartado 2 de las citadas bases, y según lo estipulado en los apartados 4 y 5 de las mismas, vengo a proponer para su aprobación a la Junta de Gobierno Local que las personas o colectivos merecedores/as de este reconocimiento institucional, sean las siguientes:

1. Toda una vida. *(a título póstumo)*
   - Ángel Rey García
2. Cultura y patrimonio.
   - Juan Ortega Chacón
3. Trabajo y empresa.
   - Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM)
4. Tradiciones y costumbres.
   - Asociación Cívica "Imperio Romano"
5. Música y flamenco.
   - Francisco Baena Diéguez "Frasquito"
6. Solidaridad.
   - Cáritas Interparroquial de Puente Genil
7. Educación.
   - María Antonia Fernández Ruz
8. Salud.
   - Asociación Aliento de Vida
9. Promoción de la ciudad.
   - Asociación de Mujeres "María Górriz"
10. Deportes.
   - José Luis Vela Adán"

Explicado por el Sr. Concejal D. José Antonio Gómez Morillo que existía un error, en cuanto que la persona solicitante de la candidatura en materia de educación se refería a la Guardería "Centro de Educación Infantil Ángel de la Guarda" y no a Dª. María Antonia Fernández Ruz.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, en calidad de jurado, acordó:

1º.- Aceptar las candidaturas con la corrección efectuada y explicada por D. José Antonio Gómez Morillo.

2º.- Aprobar los Reconocimientos 28 de Febrero Día de Andalucía a las siguientes personas e instituciones:

1. Toda una vida. *(a título póstumo)*
   - Ángel Rey García

2. Cultura y patrimonio.

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_conto_dipu_01

- Juan Ortega Chacón

3. Trabajo y empresa.

- Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM)

4. Tradiciones y costumbres.

- Asociación Cívica “Imperio Romano”

5. Música y flamenco.

- Francisco Baena Diéguez “Frasquito”

6. Solidaridad.

- Cáritas Interparroquial de Puente Genil

7. Educación.

- Guardería “Centro de Educación Infantil Ángel de la Guarda”

8. Salud.

- Asociación Aliento de Vida

9. Promoción de la ciudad.

- Asociación de Mujeres “María Górriz”

10. Deportes.

- José Luis Vela Adán

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO ANUAL CON LA FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio anual con la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, correspondiente al año 2019, y que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA FIRMA DE CONVENIO ANUAL CON LA FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.017 aprobó en su punto octavo el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la gestión turística del proyecto: Carta de experiencias turísticas “Tu Historia”- Puente Genil.

Al objeto de otorgar la subvención nominativa establecida en la cláusula cuarta, punto octavo del citado convenio es por lo que se hace necesaria la firma anual de un Convenio con la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento de la Unidad de Producto, “Tu Historia” en Puente Genil.

En base a ello, y una vez se ha presentado por parte de la Fundación de Ciudades Medias la memoria económica semestral justificativa, correspondiente a la subvención concedida en el año 2018 tal y como establece la cláusula sexta del Convenio anual, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Anual de Colaboración correspondiente al año 2019 entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento de la Unidad de Producto “Tu Historia” en Puente Genil en los términos recogidos en el texto del convenio y anexo que se adjuntan a esta propuesta.

SEGUNDO.- Proponer un primer pago de 25.000 € correspondiente al primer semestre del año 2019 con cargo a la partida presupuestaria 432.0.489.02, tal y como establece la cláusula sexta del Convenio anual.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAZAS DE ABASTOS Y COLEGIOS PÚBLICOS A SODEPO, S.L.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 13/02/2019, que es como sigue:

"PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAZAS DE ABASTOS Y COLEGIOS PÚBLICOS A SODEPO, S.L.

Debiéndose garantizar para el ejercicio 2019 la limpieza, conforme el siguiente desglose de horas, de las Plazas de Abastos y centros escolares que a continuación se relacionan

EDIFICIO	*HORAS/AÑO*
C.P. Enrique Asensi	1734
C.P. Agustín Rodríguez	3468
C.P. Preescolar Agustín Rodríguez	542
C.P. Santiago Ramón y Cajal	3468
C.P. José Mª Pemán	1517
C.P. Preescolar José Mª Pemán	867
C.P. Castillo Anzur	1917
C.P. Ramiro de Maeztu	1734
C.P. Dulce Nombre	1517
C.P. Los Arenales	650
C.P. Ribera Baja	434
C.P. Sotogordo	434
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	3468
C.P. Cordobilla	1852
Plaza de Abastos del Romeral	1872
Plazo de Abastos de Emilio Reina	624
TOTAL HORAS	26.098

Habiéndose incluido desde el ejercicio 2017 la limpieza de los patios de los colegios que se relacionan, conforme al siguiente desglose de horas:

PATIO DE CENTRO ESCOLAR	*HORAS/AÑO*
C.P. José Mª Pemán	211
C.P. Preescolar José Mª Pemán	158
C.P. Dulce Nombre	211
C.P. Los Arenales	158
C.P. Ribera Baja	158
C.P. Sotogordo	158
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	264
C.P. Cordobilla	158
TOTAL HORAS	1.476

Existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal para este ejercicio 2019 en las partidas presupuestarias

1. 321.0.227.00 para limpieza de colegios
2. 431.0.227.00 para la limpieza de plazas de abastos

Y no disponiendo este ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para su prestación, medios de los que si dispone la empresa pública SODEPO,

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

empresa que ha venido desempeñando el servicio de limpieza de los colegios y plazas de abastos desde el año 2004, es por lo que

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local

I. Encomendar la gestión a Sodepo, por importe de 33.447.34€, con cargo a la partida presupuestaria 431.0.227.00 la prestación del Servicio de limpieza de las plazas de abastos, a desarrollar durante este año 2019 en los términos de la previsión de horas consignadas en el cuadro anterior.

II. Encomendar la gestión a Sodepo, por importe de 312.357,66€ con cargo a la partida presupuestaria 321.0.227.00 la prestación del Servicio de limpieza de los colegios públicos y sus patios, a desarrollar durante este año 2019 en los términos de la previsión de horas consignadas en los dos cuadros anteriores"

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. del servicio de limpieza del centro de servicios sociales y centros auxiliares, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por el Sr. Interventor accidental que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE BECAS VINCULADAS A LOS ITINERARIOS PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN Y LA EMPLEABILIDAD DIRIGIDOS A JÓVENES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL DENTRO DEL PROGRAMA "PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN" PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL 2014-2020 (POEJ), COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 14/02/2019, que es como sigue:

"PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE BECAS VINCULADAS A LOS ITINERARIOS PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN Y LA EMPLEABILIDAD DIRIGIDOS A JÓVENES POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL DENTRO DEL PROGRAMA "PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN" PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL 2014-2020 (POEJ), COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

Doña Verónica Morillo Baena, en su calidad de Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Hacienda y Recursos Humanos, CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil gestiona el Proyecto Puente Genil Emplea Joven, en el marco de la convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil durante el período de intervención 2014-2020 y , en el marco de la Orden HAP/1337/2016/2016, de 27 de julio y la Resolución de 22 de Agosto de 2017

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomos y Entes Locales, siendo financiado por el Fondo Social Europeo (ayudas AP-POEJ) en un 91,89%, a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

El objetivo general del proyecto Puente Genil Emplea Joven es reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

La Resolución de 22 de Agosto de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, establece que: "se deberá incluir una ayuda económica a los participantes en las actividades formativas, en la cuantía que la Entidad local estime adecuada, a fin de incentivar su permanencia en las mismas".

Así, el Ayuntamiento como gestor del proyecto PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN, será el encargado de establecer la gestión de un sistema de becas o ayudas vinculadas a las actividades de formación teórica y práctica impartidas en el proyecto.

2.- Los destinatarios de las becas, serán los alumnos/as que participen en los itinerarios formativos correspondientes al proyecto Puente Genil Emplea Joven, siendo pues requisito para la solicitud de la beca, haber sido admitido y participar activamente como alumno en alguno de los siguientes itinerarios:

I.- Gastrociudad I

II.- Gastrociudad II

III.- Servicios a la comunidad I

IV.- Servicios a la Comunidad II

V.- Industrias metálicas

3.-Que elaboradas las correspondientes bases que regulan de forma específica la concesión directa de ayudas a jóvenes por cursar con aprovechamiento un itinerario formativo del proyecto PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo de Empleo Juvenil, dispuesto en el art. 127.h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de régimen local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

En su virtud,

PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil:

1. Aprobar las Bases reguladoras de concesión de becas vinculadas a los itinerarios para la mejora de la formación y la empleabilidad dirigidos a jóvenes potenciales beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil dentro del programa "Puente Genil Emplea Joven", que se anexan a la presente

2. La publicación de las Bases en el tablón de anuncios y en la web municipal"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- Solicitud que presenta D. Juan Cejas Carvajal, de fecha 17/01/2019, con número de Registro de Entrada 157, del mismo día, para reconocimiento del décimo tercer trienio.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Juan Cejas Carvajal, que es como sigue:

"Juan Cejas Carvajal, con DNI 30443691V, Funcionario de este Ayuntamiento, a V.I. con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que en febrero de 2019, cumpliré el 13º Trienio, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicito si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

Visto el escrito presentado por D. Juan Cejas Carvajal, de fecha 17 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 157, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo tercero trienio.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Juan Cejas Carvajal, desempeña en propiedad plaza de Matarife, y por Decreto de la Alcaldía de fecha 13/07/90 desempeña sus funciones en las dependencias de la Policía Local como Auxiliar de la misma, y que al día 13 de diciembre de 2017 acredita treinta y nueve años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Juan Cejas Carvajal, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo tercero trienio, con efectos económicos de 01/01/2018."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Juan Cejas Carvajal, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/01/18.

B).- Solicitud que presenta D. Jesús González Beltrán, de fecha 30 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 602, del mismo día, para reconocimiento del quinto trienio con efectos 01/02/2019.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Jesús González Beltrán, que es como sigue:

"D. Jesús González Beltrán, Funcionario de este Ayuntamiento, Policía Local, con DNI 52.489.800-M, con todo respeto se dirige a V.I. para EXPONER:

Que el pasado día 26 de enero del año en curso ha cumplido su 5º trienio, al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Jesús González Beltrán, de fecha 30 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 602, de ese mismo día, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/02/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Jesús González Beltrán, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 25 de enero de 2019 acredita quince años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Jesús González Beltrán, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/02/2019."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Jesús González Beltrán, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/02/19.

C).- Solicitud que presenta D. Manuel Montero Guadix, de fecha 21 de diciembre de 2018, con número de Registro de Entrada 9104, del día 26/12/18, para reconocimiento del décimo tercero trienio con efectos 01/02/2019.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Manuel Montero Guadix, que es como sigue:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

"D. Manuel Montero Guadix, Funcionario de este Ayuntamiento, Policía Local, con DNI 80.111.892-V, a V.I., con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que el pasado día 23 de enero de 2019 cumple su trienio 13, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Manuel Montero Guadix, de fecha 21 de diciembre de 2018, con número de Registro de Entrada 9104, del día 26/12/18, solicitando el reconocimiento del décimo tercero trienio con efectos de 01/02/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Manuel Montero Guadix, desempeña en propiedad plaza de Oficial de la Policía Local, y que al día 22 de enero de 2019 acredita treinta y nueve años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Manuel Montero Guadix, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo tercero trienio, con efectos económicos de 01/02/2019."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Manuel Montero Guadix, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo tercero trienio, con efectos económicos de 01/02/19.

D).- Solicitud que presenta D. Manuel López Almagro, de fecha 2 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 44, del día 08/01/19, para reconocimiento del undécimo trienio con efectos 01/02/2019.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Manuel López Almagro, que es como sigue:

"D. Manuel López Almagro, DNI: 39.85.380-Q, Funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, Agente de esta Policía Local, a V.I., con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que el pasado 13 de enero de 2019 cumple el 11º trienio al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Manuel López Almagro, de fecha 2 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 44, de 8 de enero de 2019, solicitando el reconocimiento del undécimo trienio con efectos de 01/02/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Manuel López Almagro, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 12 de enero de 2019 acredita treinta y tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Manuel López Almagro, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/2019."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Manuel López Almagro, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/19.

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_conto_dipu_01

E).- Solicitud que presenta D. Juan Carlos Carbayo Morales, de fecha 8 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 32, del mismo día, para reconocimiento del undécimo trienio con efectos 01/02/2019.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Juan Carlos Carbayo Morales, que es como sigue:

"D. Juan Carlos Carbayo Morales, con DNI: 30.469.880D, con domicilio en Huertas del El Rabanal, nº 8, teléfono 652831642, con el debido respeto y consideración tiene el honor de EXPONER:

Que el pasado día 3 de enero del corriente, cumplo 33 años en esta administración, por lo que solicito el 11 trienio con los efectos oportunos.

En su virtud, solicita: Que previos los trámites reglamentarios se sirva acceder a lo solicitado."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Juan Carlos Carbayo Morales, de fecha 08 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 32, de igual fecha, solicitando el reconocimiento del undécimo trienio con efectos de 01/02/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Juan Carlos Carbayo Morales, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 2 de enero de 2019 acredita treinta y tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Juan Carlos Carbayo Morales, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/2019."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Juan Carlos Carbayo Morales, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/19.

F).- Solicitud que presenta D. Lorenzo Humánez Aguilar, de fecha 8 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 67, del día 09/01/19, para reconocimiento del undécimo trienio con efectos 01/02/2019.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Lorenzo Humánez Aguilar, que es como sigue:

"Lorenzo Humánez Aguilar, con DNI: 30462967-G, Funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, se dirige a V.I., para EXPONER:

Que con fecha 3 de enero de 2019 cumple el ONCE trienio al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Lorenzo Humánez Aguilar, de fecha 8 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 67, de 09 de enero de 2019, solicitando el reconocimiento del undécimo trienio con efectos de 01/02/2019.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Lorenzo Humánez Aguilar, desempeña en propiedad plaza de Inspector de la Policía Local, y que al día 2 de enero de 2019 acredita treinta y tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Lorenzo Humánez Aguilar, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/2019."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Lorenzo Humánez Aguilar, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/19.

G).- Solicitud que presenta D. Francisco Manuel Delgado Moncada, de fecha 30 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 601, del mismo día, para reconocimiento del quinto trienio con efectos 01/02/2019.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Francisco Manuel Delgado Moncada, que es como sigue:

"D. Francisco Manuel Delgado Moncada, Funcionario de este Ayuntamiento, Policía Local, con DNI 52.488.105-N, con todo respeto se dirige a V.I. para EXPONER:

Que el pasado día 26 de enero del año en curso ha cumplido su 5º trienio, al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, es por lo que solicita si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Francisco Manuel Delgado Moncada, de fecha 30 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 601, de igual fecha, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/02/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Francisco Manuel Delgado Moncada, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 25 de enero de 2019 acredita quince años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Francisco Manuel Delgado Moncada, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/02/2019."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Francisco Manuel Delgado Moncada, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/02/19.

H).- Solicitud que presenta Dª. Inmaculada Berral Prieto, de fecha 17 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 325, del día 21/01/19, para reconocimiento del cuarto trienio con efectos 01/03/2019.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal Dª. Inmaculada Berral Prieto, que es como sigue:

"Dª. Inmaculada Berral Prieto, Funcionario de Administración Local, categoría de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puente Genil, EXPONE:

Con fecha 6 de febrero de 2007 tomó posesión en este Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que al día 6 de febrero de 2019 cumple su cuarto trienio.

Solicita: Que le sea reconocido el cuarto trienio, con efectos económicos y administrativos desde la fecha que proceda."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Visto el escrito presentado por Dª. Inmaculada Berral Prieto, de fecha 17 de enero de 2019, con número de Registro de Entrada 325, del día 21/01/19, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/03/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que Dª. Inmaculada Berral Prieto, desempeña en propiedad plaza de Técnico de Administración General, y que al día 5 de febrero de 2019 acredita doce años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a Dª. Inmaculada Berral Prieto, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/03/2019."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a Dª. Inmaculada Berral Prieto, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/03/19.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y trece minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
2868 3852 FF47 7015 E917
28683852FF477015E917
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/2/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/2/2019
pie_firma_corto_dipu_01